



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

10372

Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia de 28 de septiembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las academias y reales academias de las Illes Balears para el año 2018

Identificador BDNS: 417279

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para las academias y reales academias para el año 2018. El texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/ca/index>>).

Primero

Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones que prevé la convocatoria las corporaciones de derecho público inscritas en el Registro de academias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que, además, cumplan los requisitos que establece el apartado 4.2 de la convocatoria.

Segundo

Objeto

La convocatoria tiene por objeto facilitar a las corporaciones de derecho público (academias y reales academias) de las Illes Balears la realización de sus fines de estudio y generación de conocimiento, para favorecer su transferencia a las instituciones y a la sociedad.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de agosto de 2018 por la que se aprueban las bases de subvenciones de la Consejería de Presidencia.

Cuarto

Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11701.131B01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

La determinación del importe de la subvención se establece en el apartado 11 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 13.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de haberse publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Los modelos para presentar la solicitud están disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia (<<http://dgreins.caib.es>>).

Palma, 28 de septiembre de 2018

La consejera de Presidencia

Pilar Costa i Serra

